ADENDA MODIFICATORIA N° 01 A LA INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA N° IPRIV-027-2026-COP

(20 de noviembre de 2026)

OBJETO: *"OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CONT-I-020-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO- ANTIOQUIA".*

El suscrito Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 012 del 23 de septiembre de 2020 y el Manual Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo 001 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2026, la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA publicó en la plataforma SECOP II y en su página web los documentos correspondientes a la Invitación Privada de Oferta N° **IPRIV-027-2026-COP**, cuyo objeto es: *"OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CONT-I-020-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO- ANTIOQUIA"*.

1. Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso para el recibo de observaciones (20 de noviembre de 2026 hasta las 16:30 horas), el interesado **MARVEL CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** presentó observación mediante mensaje con referencia **CO1.MSG.10250821**, solicitando la modificación de las reglas de acreditación de experiencia para proponentes plurales contenidas en el numeral *"CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA"*, con el fin de eliminar la exigencia de porcentajes mínimos individuales de experiencia (40% y 10%) y garantizar la libre concurrencia y participación de las MIPYMES y figuras asociativas.

2. Que en el acápite denominado **"MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN"** de las reglas del proceso se establece expresamente que: *"La entidad podrá modificar las reglas de participación de esta invitación mediante un documento denominado Modificación a la Invitación Privada IPRIV-027-2026-COP, la cual se entenderá por notificada con la simple publicación en el SECOP II, en el mismo Link del proceso ya antes citado"*.

3. Que en observancia de los principios rectores de la contratación establecidos en el artículo 6° del Manual de Contratación de EDUNA (Acuerdo 001 de 2022) y los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política —tales como igualdad, transparencia, imparcialidad y libre concurrencia—, la Entidad considera procedente acoger la observación presentada y armonizar las disposiciones de la invitación relacionadas con la acreditación de experiencia de los proponentes plurales.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la viñeta segunda (2ª) del numeral **"CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA"** del documento de la Invitación Privada de Oferta N° **IPRIV-027-2026-COP**, la cual quedará así:

"• Para los proponentes plurales (Consorcio o Unión Temporal), como mínimo uno (1) de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica exigidas, y la experiencia general podrá ser aportada por uno o varios de sus miembros hasta completar el cien por ciento (100%) del requisito exigido, sin exigencia de porcentajes mínimos individuales de participación en la experiencia."

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el inciso final del criterio de evaluación **"PERSONAL DISCAPACITADO"** contenido en el numeral **"FACTORES DE VERIFICACIÓN (1.000 Puntos)"** de la Invitación Privada de Oferta N° **IPRIV-027-2026-COP**, con el fin de armonizarlo con lo dispuesto en el artículo anterior, el cual quedará así:

"Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte el mayor porcentaje de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

ARTÍCULO TERCERO: Las demás estipulaciones, requisitos, condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de cronograma contenidas en la Invitación Privada de Oferta N° **IPRIV-027-2026-COP** y sus anexos que no hayan sido objeto de modificación expresa mediante el presente documento, continúan vigentes e inmodificables en su integridad.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente modificación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la Entidad dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Dada en el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO
Gerente - EDUNA
Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Andrés Felipe Múnera Taborda Director de Contratación		20/11/2026
REVISÓ Y APROBÓ	Carlos Guillermo Atehortúa Quiceno Gerente		20/11/2026